OTROSÍ NO. 1 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N.º 013 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EDGAR PARRA VELASQUEZ Y EL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Entre los suscritos a saber **ANGELA MARIA NAVARRO PERALTA,** mayor de edad, de nacionalidad colombiana, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la Cédula de Ciudadanía N.º 1.061.708.756, en calidad de Directora Administrativa y Financiera del **FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA,** conforme al nombramiento conferido mediante Resolución 427 del 21 de septiembre de 2022, y obrando como Ordenador del Gasto con facultades para celebrar contratos, en virtud de lo dispuesto, en la Resolución 170 del 22 de mayo de 2022 "*Por la cual se hace una delegación de funciones en materia de contratación"*, quien para el desarrollo del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE,** y de la otra, **EDGAR PARRA VELASQUEZ**, también mayor de edad, con domicilio en Bogotá D.C, identificado con la cédula de ciudadanía 93.290.543 de Bogotá, actuando en nombre propio, quien para el desarrollo del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado el presente OTROSÍ al contrato de prestación de servicios que se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015; previas las siguientes consideraciones: **1**) Que la Direccion de Desarrollo y Bienestar Social del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República planteó la necesidad de contar con un profesional para "*Prestar servicios profesionales de un médico con especialización en terapia alternativa para la evaluación, el diagnóstico y el tratamiento complementario y alternativo de las diferentes patologías (CIE10) de los beneficiarios del Programa de Salud Grupo Centro Médico y Atención Integral en Salud del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República.*." **2** Que la Entidad no cuenta con el personal de planta suficiente para cubrir la necesidad en mención, tal y como consta en la correspondiente certificación expedida por el Grupo de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, fechada el 25 de enero de 2023. **3.** Que, mediante radicado 232002166 del día seis (06) de marzo del 2023 el supervisor del contrato solicitó a la Ordenadora del Gasto realizar una modificación en plazo de ejecución, valor total del contrato, y forma de pago. **4.** Que por lo anteriormente expuesto las partes intervinientes acuerdan: **PRIMERO: MODIFICAR**. Clausula **CUARTA:** del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N.º 013 DE 2023, la cual quedará así: **PLAZO DE EJECUCIÓN** El plazo para el cumplimiento de las obligaciones para el objeto a contratar será de nueve (9) meses y 21 días, contados a partir de la firma del Acta de Inicio. No obstante, las partes de común acuerdo y previa observancia de los requisitos de ley podrán terminarlo anticipadamente o prorrogarlo de igual forma y/o tiempo que consideren necesario. En todo caso no podrá ir más allá del 27 de diciembre de 2023. **SEGUNDO: MODIFICAR** la cláusula **QUINTA** del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N.º 013 DE 2023, la cual quedará así**: VALOR DEL CONTRATO**: El valor total del contrato será por la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MTCE ($ 37.306.976).**TERCERO: MODIFICAR** la cláusula **SEXTA** del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N.º 013 DE 2023, la cual quedará así: **FORMA DE PAGO**: El Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República cancelará a el CONTRATISTA el valor del contrato, así, se realizarán NUEVE (9) pagos, cada uno por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHENTA PESOS ($3.846.080) y UN (1) pago por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS

OTROSÍ NO. 1 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N.º 013 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EDGAR PARRA VELASQUEZ Y EL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

PESOS ($ 2.692.256) de equivalente a un valor total del contrato de TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MTCE ($ 37.306.976) una vez cumplidas todas las obligaciones por parte del CONTRATISTA, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación del informe de actividades y certificación de encontrarse al día en los aportes a la seguridad social como trabajador independiente. En todo caso, dicho pago estará sujeto al Programa Anual de Caja de la Entidad. **CUARTO**: Las Garantías de que trata la Cláusula Décima Primera del contrato inicial deberán ajustarse de conformidad con la modificación que por el presente documento se efectúa. **QUINTA**: Los demás términos, cláusulas y condiciones del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N.º 013 DE 2023 no sufren modificación alguna y mantendrán su vigencia y efectos mientras no contradigan lo contenido en el presente acuerdo de voluntades. **SEXTA: PERFECCIONAMIENTO**: El presente documento se considera perfeccionado con la suscripción digital del mismo por las partes a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.